

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 41-2021-MPC

Cañete, 24 de marzo de 2021

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 24 de marzo del 2021, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 9º inciso 26 de la Ley Nº 27972. Ley orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41º del mismo cuerpo normativo señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para praeticar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional":

Que, el Artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 004-2019-JUS, estipula respecto a los medios de colaboración interinstitucional:

Que, la Ley Nº 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, regula la facultad de la Municipalidad Provincial para la organización electoral de elecciones de autoridades de los municipios de los Centro Poblados dentro de su jurisdicción, en arreglo a al Artículo 5° de la citada ley:

Que, mediante Informe Nº 016-2020-SGPC-GDSYH-MPC, de fecha 25 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, advierte sobre la proximidad del vencimiento del periodo edil de los alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Cañete, remitiendo el proyecto del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORIA Y FISCALIZACION DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE":

Que, mediante Memorándum Nº 178-2020-GDSYH-MPC, de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, eleva los documentos actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal:

Que, con Informe Legal Nº 195-2020-GAJ-MPC. de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es viable elevar los presentes actuados al pleno de concejo municipal para deliberar y determinar la aprobación del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORIA Y FISCALIZACION DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", previamente con el dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal:

Que, mediante Memorándum Nº 382-2020-GDSYH-MPC, de fecha 02 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, comunica y remite el convenio actualizado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Oficio Nº 348-2020-DNFPE/JNE, de fecha 15 de septiembre de 2020, derivando la misma a través del proveido S/N, de fecha 05 de octubre de 2020 a la Sala de Regidores, para conocimiento y fines de la comisión pertinente:

Que, con Dictamen Nº 023-2020-CDSyPV-MPC, de fecha 26 de noviembre del 2020, la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal, concluye que, resultaria VIABLE que el Pleno del Concejo Municipal PREVIO debate, pueda aprobar el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORIA Y FISCALIZACION DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", derivando la misma a la Gerencia de Secretaria General, mediante proveido S/N, de fecha 30 de noviembre de 2020;









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

> Pag. N: 02 A C N: 41-2021-MPC

Que, mediante Informe N° 305-2020-GSG-MPC, de fecha 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Secretaría General, advierte sobre la modificación de los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 28440, por Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440. Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, remitiendo los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con la finalidad de que se precise si tos numerales modificados que se mencionan sufrirán alguna modificación o se mantendrán efectivos, teniendo en cuenta la Ley N° 31079.

Que, mediante Informe Nº 044-2021-SGPC-GDSYH-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, señala que, mediante correo institucional, de fecha 08 y 10 de marzo de 2021, se consultó al Jurado Nacional de Elecciones, ante la modificatoria de la Ley Nº 28440, mediante Ley Nº 31079 de los Artículos 2º y 4º, si el convenio interinstitucional entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Cañete, sufriría alguna modificación o si se ratificaría lo señalado, siendo que el Dr. Román Sánchez Dávila, especialista de Participación Ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones, indicó que dicho convenio no sufriría ninguna modificación, debido a que las elecciones serán en el 2022, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme establece la Ley Nº 31079:

Que, con Informe Nº 188-2021-GDSYH-MPC, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados y recomienda se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que, mediante ACUERDO DE CONCEJO puedan autorizar al Alcalde la firma del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORIA Y FISCALIZACION DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME del Pleno de Concejo: y con dispensa de la lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORIA Y FISCALIZACION DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Diaz De la Cruz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete. la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para que, en coordinación con sus sub gerencias adscritas realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°,- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar al Jurado Nacional de Elecciones, y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologias de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación de la presente en la Página Web/de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINGUAZ DE LA CRUZ
AL CALOE PROMINCIAL



